REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, como los artículos 82, y 422 del Código General del Proceso, el JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI,

DISPONE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTIA en contra de AGUDELO & JAVELA INGENIERIA SAS y ANDRES EDUARDO AGUDELO JAVELA para que pague dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este auto, a favor de EQUIPOS PARA INGENIERIA CIVIL SAS (EQUICOL), quien actúa a través de apoderado judicial, las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de \$9.358.922, correspondiente al capital insoluto reflejado en el pagare adjunto a la demanda.
- b. Por los intereses moratorios liquidados sobre el capital descrito en el literal "a"; siempre y cuando no sobre pase la tasa máxima autorizada por la ley, desde el 14 de enero del 2023, hasta que se verifique el pago total de la obligación, los cuales deberán ser liquidados en su momento procesal oportuno, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.
- c. Por las costas y agencias en derecho se resolverá en su momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la demandada de conformidad con el Art. 291 y 292 del C. G.P y/o la ley 2213 del 2022, corriéndole traslado por el término de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones, a quienes se les hará entrega de las copias del traslado de la demanda.

TERCERO: Reconocer personería a la Dra. CAROLINA ZAPATA ZAPATA, para actuar en estas diligencias como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,
{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

Auto de Interlocutorio No. 0218 Radicación No. 2024-00012-00 Ejecutivo Por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía

La presente providencia se notifica por anotación en Estado $\mathrm{N}^{\circ}13$ fijado hoy 31--01--2024

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ac359bfdca1341d83d57a5bb0a6dad2ab40beaf6d968ffbfb6e7bc4672cea10c

Documento generado en 30/01/2024 02:08:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica